

# INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC CORAZON INMACULA	ADO Código: 28011635					
Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:						
Tipo de jornada:	Horario lectivo:					

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

	CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1	Ser familiar de alumnos del centro hasta cuarto grado de consaguinidad	Libro de família, DNI, pasaporte o similar.
2	Condición de antiguo alumno de centro de la Feye de algún miembro de la unidad familiar	Certificado de estudios
3	Ser familiar de trabajadores o extrabajadores de centros de la Feye	Certificación expedida por el centro de la FEYE que corresponda.
4	Domicilio familiar o laboral dentro del Distrito Chamartín	Documentación acreditativa (padrón, contrato de alquiler, factura de suministros)
5	Pertenencia al Centro de Estimulación Temprana (CET)	Certificado acreditativo
6	Alumnos de las Escuelas Infantiles con acuerdo con el centro.	Certificación de matrícula expedido por la Escuela o recibo de pago de mensualidad o matrícula.
7	Alumnos/as COIN matriculados en el I Ciclo de E. Infantil	

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

12 al 26 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.					
4 de abril	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción					
7, 8 y 9 de abril	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes					
24 de abril	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluiran la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.					
25, 28 y 29 de abril	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.					
8 de mayo	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.					
28 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.					
Hasta el 13 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.					
12 al 26 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.					
12 de junio al 4 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primana y Especial.  Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria					

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): CEIP JAIME	VERA C/Avila, 2-28080
Sede del Servicio de Inspección Educativa:	l no 23 28 040
Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision	917202200

Fecha y sello del centro

COUCACIONY &

Medrid 10 de Mai to 2025



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

#### Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.



#### **ANEXO I**

CENTRO: 28011635 - CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA "CORAZON INMACULADO" de MADRID

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2025/2026

### **PLAZAS VACANTES OFERTADAS**

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil (LOMLOE)

Curso		Plazas	Reserva alumnado			Vacantes		
	Unidades		Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
Tres Años	2	40	0	0	34	2	4	0
Cuatro Años	2	40	27	0	13	0	0	0
Cinco Años	2	40	23	0	17	0	0	0

Enseñanza: Educación Primaria (LOMLOE)

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes				
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling	
1º de Educ. Prima. (LOMLOE)	2	40	29	0	11	0	0	0	
2º de Educ. Prima. (LOMLOE)	2	50	33	0	17	0	0	0	
3º de Educ. Prima. (LOMLOE)	2	50	29	0	21	0	0	0	
4º de Educ. Prima. (LOMLOE)	2	50	49	0	1	0	0	0	
5º de Educ. Prima. (LOMLOE)	2	50	53	0	0	0	0	0	
6º de Educ. Prima. (LOMLOE)	2	50	39	0	11	0	0	0	

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria (LOMLOE)

Curso		Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
	Unidades		Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O. (LOMLOE)	2	50	25	0	25	0	0	0
2º de E.S.O. (LOMLOE)	2	50	47	0	3	0	0	0
3º de E.S.O. (LOMLOE)	2	50	49	0	1	0	0	0
4º de E.S.O. (LOMLOE)	2	60	51	0	9	0	0	0







# **ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES**

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará respetando, en caso de existir, la prioridad de los centros adscritos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- \* Los alumnos procedentes de centros con adscripción única que no hayan presentado solicitud de admisión obtendrán plaza de forma directa. No obstante, si dicho alumnado participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en otro centro perderá dicha reserva.
- \* Para el resto de solicitudes ordinarias, la adjudicación de las plazas ofertadas en cada centro aplicará el siguiente orden de prioridad:
  - 1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:
    - 1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
    - 1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
- 2. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple bilingüe:
  - 2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
  - 2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
- 3. Alumnos procedentes de centros no adscritos
  - 3.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
  - 3.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición

Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado.

En caso de empate en puntuación entre varias solicitudes dentro del mismo grupo se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.

En Madrid, a 10 de marzo de 2025

V.ºB.º La Directora.

oria Objection

Nota: la oferta de vacantes se corresponde con la oferta comunicada por la DAT correspondiente.

